



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

*"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

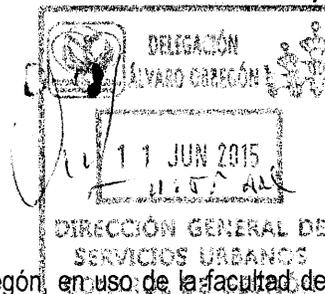
2015 JUN 11 09:11:35

MÉXICO D. F., A 19 DE MAYO DEL 2015  
OFICIO NO. DAO/DGSU/ DPCMA/A/744/2015  
ASUNTO: AUTORIZACION  
DERRIBO DE 1 ÁRBOL  
EN PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 85195/2015

05464

C. PATRICIA FERNÁNDEZ AGUILERA

PRESENTE



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 85195/2015, donde solicita el derribo de un árbol que se yergue al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 05 de Mayo del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificó 1 árbol de nombre común pirul al interior del predio.
- III.- Determinándose, para derribo 1 árbol de nombre común pirul, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., y 7.4.1.2.

**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL <i>Shinus molle</i>	[redacted]	Predio Privado	10	50	7	Declinante severo	Muro de vivienda	Derribo	Árbol con daños en el tronco, estrangulado en su base por plancha de concreto

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., y 7.4.1.2., esta Dirección ha resuelto:



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente



**"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo 1 árbol de nombre común pirul, que se yergue al interior del predio ubicado en calle [redacted] de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL	1	DERRIBO
TOTAL	1	DERRIBO

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 743 de fecha 18 de Mayo del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

**CUADRO DE RESTITUCION**

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	300 AMARANTOS, 300 LAVANDAS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
 2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**

**05465**

ELABORO

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

**JOSE ESPINOZA AYALA  
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado  
 JEA/dsz/sivy



13 00 hrs.

*Heabi Original 9/6/15  
 Humberto Landa Salazar*



3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150  
 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
 Tels.: 5273 6653

**dao.gob.mx**



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

